



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 031 - F.E.- 2025.-

SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE:

Se corre vista a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia en las que se propicia la contratación del Dr. Jonathan Le ROUX, bajo la figura de una contratación de servicios, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190.

I) Objeto y Funciones:

La cláusula primera del proyecto de contrato específica el objeto y las tareas a desarrollar por el citado profesional. En la misma se le encomienda "Prestar servicios específicos acordes a la profesión, en la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como profesional especializada en el marco jurídico ambiental y en el cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental vigentes, entre otras actividades afines de su perfil profesional y todo otro servicio necesario e inherente a su profesión".

Tal objeto, y su necesidad, debe ser fundamentado por el organismo oficiante, con lo cual la legitimidad del mismo y su correspondencia con las normas legales vigentes, como así también la imposibilidad de realizar las tareas por parte de los funcionarios de ese Organismo queda a cargo, y bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades competentes.

Asimismo, el término por el cual se realizaría la contratación es por tres (3) meses, la cual conforme proyecto de contrato acompañado a fs.31/32, daría comienzo el día 9/06/2025 y finalizaría el día 08/09/2025.

El monto por el cual se autoriza la contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), el cual será abonado en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00).

II) Documentación:

En las actuaciones que promueven la contratación se acompaña curriculum vitae, constancia de título, certificado emitido por el Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew, donde se deja constancia el número de matrícula profesional del Dr. Jonathan LE ROUX y que el mismo no posee sanciones disciplinarias por parte del Colegio. Por lo que, queda acreditada su condición de abogado y la habilitación para el ejercicio profesional, verificándose, en consecuencia, la aptitud para desarrollar su actividad profesional en el marco de las funciones encomendadas.

Se acompaña a las presentes, además, copia de D.N.I., certificado de proveedor del estado, constancia de inscripción en ARCA, Certificado


L. Laura Fiorini SALVAGNINI
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

de Antecedentes Penales emitido por el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia y comprobante emitido por el Registro de alimentantes morosos a los fines de acreditar la falta de antecedentes en ese sentido.

A fs. 26 se acompaña afectación preventiva de gasto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

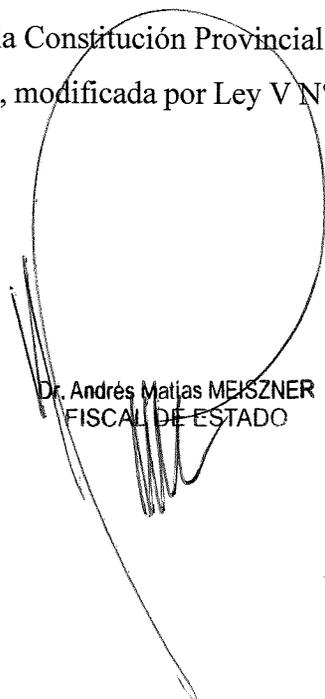
Del análisis de los presentes actuados, resulta necesario destacar que previo a la emisión del correspondiente acto deberá constatarse y en su caso, actualizar aquellos certificados que se encuentren vencidos.

Asimismo, vale poner de resalto que los antecedentes adjuntos no se encuentran debidamente rubricados por el profesional a contratar, lo cual deberá ser subsanado.

Finalmente, en relación a la causal de excepción invocada para la contratación directa efectuada, deberá estarse a lo receptado por el artículo 5° del Decreto N° 777/06.

III) Conclusión:

Téngase por cumplimentada la vista a esta Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención en el marco de la Constitución Provincial en su artículo 215 y el inciso 11° del art. 7° de la Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190.
FISCALIA DE ESTADO, 22 de mayo de 2025.


Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCAL DE ESTADO